

CONSULADO GENERAL DEL PERU NUEVA YORK

MODELO DE PODER ESPECIAL PARA EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA O DECLARATORIA DE HEREDEROS (ESTE PODER NO FACULTA AL APODERADO PARA DISPONER DE LOS BIENES MATERIA DE HERENCIA).

“SEÑOR CÓNsul GENERAL DEL PERÚ EN NUEVA YORK”: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **PODER ESPECIAL** QUE OTORGA _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL(LA) PODERDANTE**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, ESTADO CIVIL _____, OCUPACIÓN _____, CON DOMICILIO EN _____, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DE _____, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, CON DOMICILIO EN _____, DISTRITO _____, PROVINCIA _____, DEPARTAMENTO _____, REPÚBLICA DEL PERÚ, EN LO SUCESIVO **EL(LA) APODERADO(A)**, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL(LA) APODERADO(A) PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) CAUSANTE _____, FALLECIDO EL _____, EN LA CIUDAD DE _____, ANTE LA VÍA NOTARIAL O VÍA JUDICIAL, A EFECTO DE QUE **EL(LA) PODERDANTE** SEA RECONOCIDO COMO HEREDERO Y/O COHEREDERO, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR Y PRESENTAR LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESTADA, COMO TODOS LOS DEMÁS RECURSOS Y ANEXOS QUE LA LEY DE LA MATERIA EXIJA, Y CONCURRIR A LA AUDIENCIA Y/O DECLARACIÓN JUDICIAL EN CASO NECESARIO.

SEGUNDO.- EL(LA) APODERADO(A) TENDRÁ LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA SI EL CASO LO EXIGIERA, INCLUYENDO LA DE **EL (LA) CAUSANTE**.

TERCERO.- EL(LA) APODERADA PODRÁ APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS GUBERNAMENTALES, ANTE MINISTERIOS, ANTE ENTIDADES MIGRATORIAS, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TODO FUERO, PUDIENDO FORMULAR RECLAMACIONES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE TODA CLASE, DESISTIRSE DE LAS MISMAS, SI FUERE EL CASO, TRANSAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, E INTERVENIR EN TODOS LOS PROCESOS, EN COMPARENDOS Y EN TODA DILIGENCIA, EN LA ETAPA PREVIA DE CONCILIACIÓN, SIN NINGUNA LIMITACIÓN, ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES

CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FIRMANDO Y PRESENTADO CARTAS, SOLICITUDES, ESCRITOS Y RECURSOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, FORMULANDO TACHAS Y APELACIONES, E INTERVENIR EN TODOS LOS INCIDENTES DERIVADOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

CUARTO.- EL(LA) PODERDANTE DECLARA QUE EL PRESENTE PODER NO OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE SE LE RENOZCAN DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

EL(LA) PODERDANTE SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

SIRVASE SEÑOR CONSUL GENERAL AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA EXPRESION DE VOLUNTAD QUE ANTECEDE Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES A LOS REGISTROS DE MANDATOS Y PODERES RESPECTIVOS.

TENGO PRESENTE QUE, BAJO MI RESPONSABILIDAD Y POR CONVENIR A MIS INTERESES, ACEPTO EL MODELO DE PODER PARA SER ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA PROPORCIONADO POR EL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN NUEVA YORK.

NUEVA YORK, _____ DEL AÑO _____.

FIRMA: _____

***LA FIRMA QUE UTILIZA DEBE SER IDENTICA A LA DE SU D.N.I (EN EL CASO DE PERUANOS), SOLO Y UNICAMENTE EN EL CASO DE EXTRANJEROS LA FIRMA DEBE SER LA QUE FIGURA EN SU PASAPORTE.**